

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Programa GUIAME (Grupo Único Interdisciplinario de Apoyo y Mejora Escolar).		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación Av. Tezontepec #11 Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 321 42 48 secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Educación. Director. (777) 320 0300 direccion.educacion@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Instituto de las Juventudes . Calle 5 de febrero #5-A Col. Pedregal de Tejalpa, Jiutepec, Morelos C.P. 62570 Se atienden de 8:00 a 3:00 hrs. (777) 516 82 08		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El personal del programa GÚIAME, promueve con las y los directores de las Escuelas Primaria y Secundarias del municipio de Jiutepec, los Cursos de Regularización Académica; ellos a su vez, solicitan al personal del Programa GÚIAME los cursos, así mismo, las y los directores de las Escuelas Primaria y Secundarias, ofrecen el servicio en mención a las madres y los padres de familia de las instituciones educativas, y estos, solicitan de manera personal los cursos al personal del programa GÚIAME.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.		
Vigencia.	Es válida por el servicio el que se trate.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud de las y los directores de las Escuelas Primaria y Secundarias del municipio de Jiutepec mediante oficio. También, solicitud de manera personal de las madres y los padres de familia, presencial o por la vía telefónica.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		No Aplica	
Observaciones Adicionales:			
La Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación, así como la Dirección de Educación del Municipio de Jiutepec, cuentan con personal especializado en las asignaturas de español, matemáticas y formación cívica y ética para la impartición de los cursos. Los cursos de regularización, están diseñados como base en el material oficial de la SEP de las asignaturas antes mencionadas.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos que se solicitan			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Capítulo III Artículo 45 Inciso K Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5450 Segunda Sección, de fecha 2016/11/30. Artículo 3 del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipio de Jiutepec, Morelos, Publicado en el Periódico "Tierra y Libertad" No.5455 Segunda Sección , de fecha 2016/12/14 Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.			
PROTESTA CIUDADANA.			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo Electrónico			

sedeco@jiutepec.gob.mx presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No 13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos.

C.P. 62554

(777) 320 57 16.

Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.